



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 16 de Marzo de 2006.

ORDENANZA N° 291/06

VISTO: La necesidad de preservar la seguridad de los peatones, dado el aumento-considerable de la población, como así también del parque automotor.

CONSIDERANDO: QUE, la construcción de veredas aportaría al ordenamiento y desarrollo urbanístico de nuestra localidad, como también al embellecimiento de la misma.

QUE, la Ordenanza 35/95 establece la obligatoriedad al frentista del mejorado de las veredas en aquellas calles que cuentan con cordón cuneta, en diferentes alternativas de construcción, como también que la Municipalidad se hará cargo de la ejecución de los trabajos y que los costos serán cargados al propietario del inmueble.

QUE, dicha Ordenanza no determina el costo de la construcción de veredas cuando la ejecución de las mismas esté a cargo de la Municipalidad.

QUE, es necesario fijar el costo de la construcción de dichas veredas, calculando materiales y mano de obra, y establecerlo como una Contribución de Mejoras.

QUE, es facultad de este Concejo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRESE al Artículo N° 28 –“Tasa de Contribución de Mejoras”- de la Ordenanza General Tributaria N° 281/05 en un nuevo ítems “F”:
“Veredas por Metro Cuadrado”.

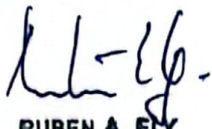
ARTÍCULO 2°: FÍJESE el costo del metro cuadrado de veredas en la suma de Treinta Pesos (\$ 30,00), el que será imputado al propietario del Inmueble.

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**



RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capiví



Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capiví



Ross A. Vázquez
Presidente
Concejo Deliberante